ÓRGANOS ESPECIALES DEL DIRECTORIO

El Directorio de SCC ha constituido los siguientes Comités especiales:

1. **Comité Ejecutivo**, conformado por 5 miembros, que tiene como funciones actuar en sustitución del Directorio, en los casos que se requiere sesiones o decisiones en materias de carácter urgente, o para las cuales el Directorio hubiera efectuado una delegación expresa.

2. **Comité de Auditoria**, conformado por 3 miembros del Directorio, que tienen la condición de independientes y con conocimientos en las materias contables y financieras. Tiene por objetivo principal (a) asistir al Directorio en la vigilancia de: (i) la calidad y la integridad de los estados financieros de la empresa, (ii) la calificación y la independencia de los auditores independientes, (iii) la ejecución de la función de auditoria interna y de los auditores independientes, y (iv) cumplimiento por la empresa con los requerimientos legales y regulatorios, y (b) preparar el informe que será incluido anualmente en la declaratoria de carta poder.

3. **Comité de Compensaciones**, conformado por 4 miembros de Directorio, que tiene por objetivo principal evaluar y establecer las remuneraciones de los principales funcionarios y empleados clave de la Corporación y sus subsidiarias, y sus posibles incrementos.

4. **Comité Especial de Nominaciones**, conformado por 2 directores independientes y uno nombrado por el Directorio, que tiene por objetivo principal proponer y evaluar a las personas que son propuestas como Directores especiales independientes.

5. **Comité de Gobierno Corporativo**, conformado por 4 miembros de Directorio, que tiene por objetivo principal recomendar al Directorio las funciones y necesidades del mismo, desarrollar y recomendar al Directorio la aprobación de los principios de gobierno corporativo, y supervisar la evaluación del funcionamiento del Directorio y la Gerencia.

6. **Comité Administrativo** Designado por el Fiduciario Nombrado por el Directorio para los Planes de Beneficios (Employee Retirement Income Security Act - ERISA de los EEUU). ERISA es la ley que asegura los planes de retiro y otros de los empleados. El Vicepresidente de Finanzas, y Funcionario Principal de Finanzas es el Funcionario Nombrado por el Directorio como Fiduciario de los planes de beneficio de la empresa sujetos a las normas de los EEUU, incluidas las de ERISA. Este nombra a un Comité Administrativo conformado por 4 miembros de la gerencia, que tiene por objetivo la administración y el manejo de dichos planes y la vigilancia del desempeño de las funciones de los agentes y otros fiduciarios encargados de la inversión de los fondos de los planes.

INGRESOS DEL DIRECTORIO Y PLANA GERENCIAL

El porcentaje que representa el monto total de las remuneraciones de los miembros del Directorio y de la plana gerencial, respecto al nivel de ingresos brutos, según los estados financieros es de 0.20%.

JUNTA ANUAL

Se anticipa que la Junta Anual de Accionistas de Southern Copper Corporation se llevará a cabo el jueves 26 de abril de 2007, a las 09:00 horas de la ciudad de México, en la Avenida Baja California No. 200, 5to. Piso, Colonia Roma Sur, México D.F.

OFICINAS CORPORATIVAS

En los Estados Unidos
11811 North Tatum Blvd.
Suite 2500
Phoenix, AZ 85028
U.S.A.
Telf. +(602) 494-5328
Facsímil +(602) 494-5317

En el Perú
Av. Caminos del Inca Nro. 171
Chacarilla del Estanque
Santiago de Surco
Lima 33, Perú
Telf. +(511) 512-0440, Anexo 3211
Facsímil +(511) 512-0486

SERVICIOS DE AGENTE DE TRANSFERENCIA, REGISTRO Y ACCIONISTAS

The Bank of New York (BONY)
101 Barclay Street
New York, NY 10286
Telf. +(800) 524-4458

PROGRAMA DE REINVERSIÓN DE DIVIDENDOS

Los accionistas de SCC pueden tener sus dividendos automáticamente reinvertidos en acciones comunes de Southern Copper Corporation. SCC pagará todos los gastos administrativos y de agente de bolsa. Este plan está administrado por el Bank of New York. Para obtener información adicional, llamar al Bank of New York al teléfono +(800) 524-4458.

COTIZACIÓN EN BOLSA

Los principales mercados para las acciones comunes de SCC son la NYSE (New York Stock of Exchange - NYSE) y la Bolsa de Valores de Lima ("BVL") El símbolo de cotización en ambas bolsas es PCU.

OTROS

La Sucursal en el Perú ha emitido, de conformidad con la ley peruana, 'Acciones de Inversión' (anteriormente denominadas Acciones del Trabajo) que se cotizan en la Bolsa de Valores de Lima bajo los simbolos S-1 y S-2. Los servicios de Agente de Transferencia, registro y servicios a los accionistas son proporcionados por el Banco de Crédito del Perú, en la Avenida Centenario 156, La Molina, Lima 12, Perú. Telf.: +(511) 348-5999, Facsímil +(511) 349-0592.

OTRA INFORMACIÓN CORPORATIVA

Para obtener información sobre la Corporación o para obtener copias adicionales de la memoria anual, contactar al Departamento de Comunicaciones Corporativas en nuestras direcciones corporativas.

SOUTHERN COPPER CORPORATION

11811 North Tatum Blvd., Suite 2500, Phoenix, AZ 85028, U.S.A.,
Tel.: +(602) 494-5328, Facsímil: +(602) 494-5317. Serie: PCU.

Av. Caminos del Inca 171 (B-2), Chacarilla del Estanque, Santiago de Surco – Lima 33 - Perú.
Tel.: +(511) 512-0440, Anexo 3354, Facsímil: +(511) 512-0486. Bolsa de Valores de Lima Serie: PCU.

Página web:
www.southerncoppercorp.com
Correo electrónico:
southerncopper@southernperu.com.pe

FORMULARIO 10-K
CERTIFICACIÓN REQUERIDA POR LA NYSE

El formulario 10-K adjunto, que contiene la Discusión y Análisis por parte de la Gerencia sobre la Situación Financiera y los Resultados de las Operaciones, los Estados Financieros Consolidados y las Notas a los mismos, forman parte integrante de esta Memoria Anual.

La Compañía ha presentado a la NYSE la certificación de 2006 del Funcionario Ejecutivo Principal, al efecto que no tiene conocimiento de ninguna violación de las normas de gobierno corporativo de la NYSE. La Compañía también ha presentado a la SEC las certificaciones requeridas bajos la sección 302 de la Ley Sarbanes-Oxley de 2002, como anexos al Informe Anual en el Formulario 10-K de 2006. La Compañía anticipa presentar la certificacion de 2007 a la NYSE en forma oportuna.

DIRECTORIO

Germán Larrea Mota-Velasco
PRESIDENTE

Emilio Carrillo Gamboa

Alfredo Casar Pérez

Jaime Fernando Collazo González

Xavier García de Quevedo Topete

Eduardo González Félix

Oscar González Rocha

Harold S. Handelsman

Genaro Larrea Mota-Velasco

Armando Ortega Gómez

Luis Miguel Palomino Bonilla

Gilberto Perezalonso Cifuentes

Juan Rebolledo Gout

Carlos Ruiz Sacristán

COMITÉ DE AUDITORÍA

Emilio Carrillo Gamboa
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Luis Miguel Palomino Bonilla, y

Gilberto Perezalonso Cifuentes

FUNCIONARIOS EJECUTIVOS

Oscar González Rocha
PRESIDENTE EJECUTIVO

Xavier García de Quevedo Topete
PRESIDENTE EJECUTIVO

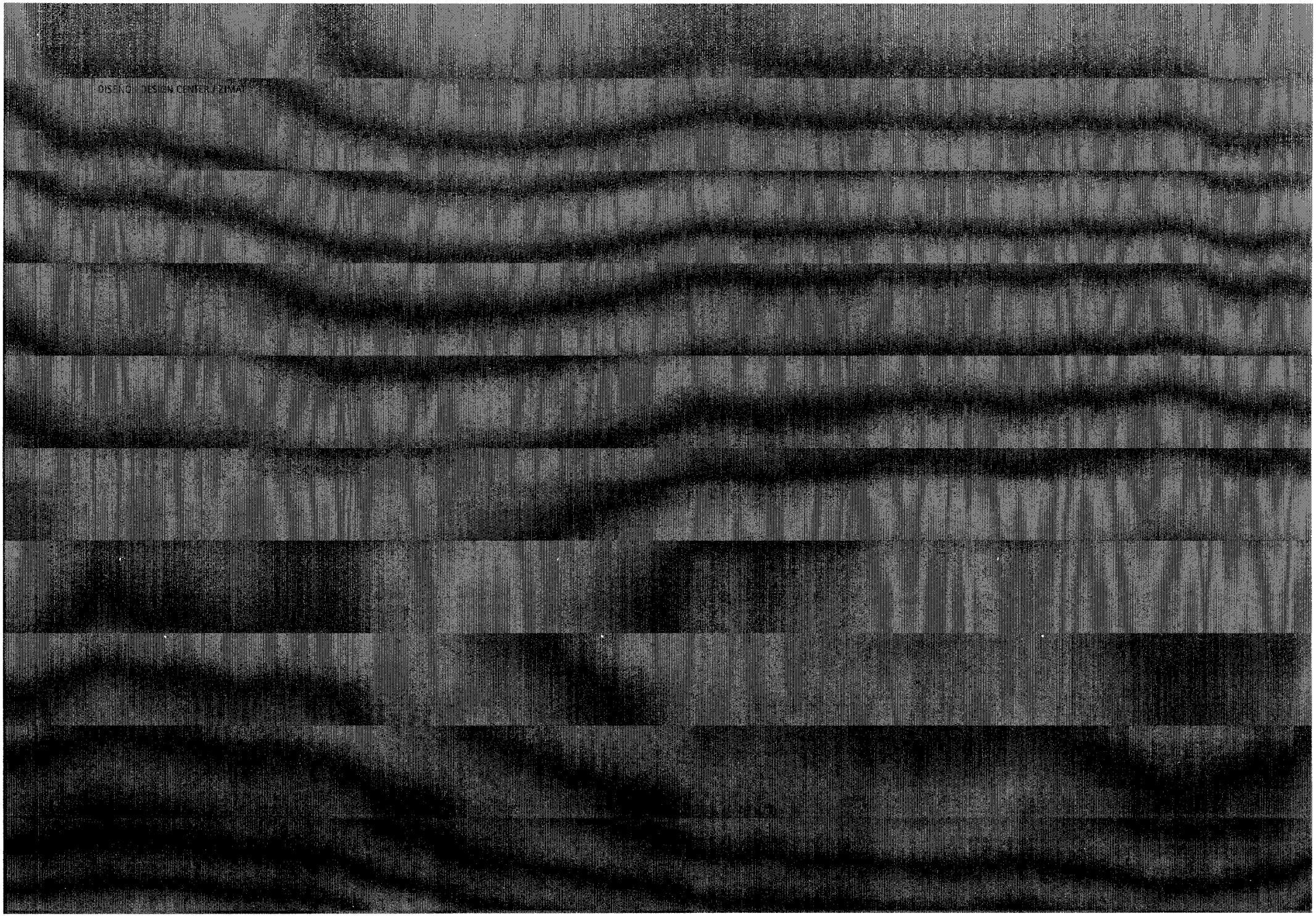
Eduardo González Félix
VICEPRESIDENTE FINANZAS

Armando Ortega Gómez
VICEPRESIDENTE LEGAL Y SECRETARIO

Mario Vinageras Barroso
VICEPRESIDENTE COMERCIAL

Vidal Muhech Dip
VICEPRESIDENTE DE PROYECTOS

José N. Chirinos Fano
CONTRALOR


DISEÑO DESIGN CENTER / ZIMAT

SOUTHERN COPPER CORPORATION

En los Estados Unidos
11811 North Tatum Blvd., Suite 2500,
Phoenix, AZ 85028, U.S.A.
Tel.: + (602) 494-5328
Fax: + (602) 494-5317
Bolsa de Valores de New York (NYSE)
Serie: PCU

Av. Caminos del Inca 171,
Chacarilla del Estanque,
Santiago de Surco, Lima 33, Perú
Tel.: + (511) 512-0440 anx. 3311
Fax: + (511) 512-0486
Bolsa de Valores de Lima
Serie: PCU

página web:

correo electrónico:



PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO PARA LAS SOCIEDADES PERUANAS

Emisor: Southern Copper Corporation

I. SECCIÓN PRIMERA: EVALUACIÓN DE 26 PRINCIPIOS

LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

Principios	*Cumplimiento*				
	0	*1*	*2*	*3*	*4*
1. Principio (I.C.1. segundo párrafo).- No se debe incorporar en la agenda asuntos genéricos, debiéndose precisar los puntos a tratar de modo que se discuta cada tema por separado, facilitando su análisis y evitando la resolución conjunta de temas respecto de los cuales se puede tener una opinión diferente.					X
2. Principio (I.C.1. tercer párrafo).- El lugar de celebración de las Juntas Generales se debe fijar de modo que se facilite la asistencia de los accionistas a las mismas.				X(i)	

(i) SCC es una empresa constituida en los Estados Unidos de América (E.U.A.), bajo las leyes del Estado de Delaware y que cuenta con accionistas a nivel global. Las Juntas Generales se realizan la mayor parte en México, sede principal de la mayoría de sus miembros de Directorio.

a. Indique el número de juntas de accionistas convocadas por la EMPRESA durante el ejercicio materia del presente informe.

I. TIPO	NÚMERO
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	(1)
JUNTA ESPECIAL DE ACCIONISTAS	(0)

b. De haber convocado a juntas de accionistas, complete la siguiente información para cada una de ellas.

FECHA DE AVISO DE CONVOCA-TORIA*	FECHA DE LA JUNTA	LUGAR DE LA JUNTA	TIPO DE JUNTA		QUÓRUM %	Nº DE ACC. ASISTENTES	DURACIÓN	
			ESPECIAL	GENERAL			HORA DE INICIO	HORA DE TÉRMINO
23/3/06	27/4/06	Ciudad de México	()	(X)	83.7	(ii)	17:00	(iii)

* En caso de haberse efectuado más de una convocatoria, indicar la fecha de cada una de ellas.

(ii) Todos los accionistas participaron vía poder.

(iii) La junta fue convocada para el 27/4/06, siendo suspendida y convocada de nuevo el 4/5/06, para luego ser suspendida y convocada de nuevo el 11/5/06.

c. ¿Qué medios, además del contemplado en el artículo 43 de la Ley General de Sociedades, utiliza la EMPRESA para convocar a las Juntas?

(X) CORREO ELECTRÓNICO
(...) DIRECTAMENTE EN LA EMPRESA
(...) VÍA TELEFÓNICA
(...) PÁGINA DE INTERNET
(X) CORREO POSTAL
(X) OTROS. Mensajeros, además de correo postal, de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware y las leyes y regulaciones federales de los E.U.A.
(...) NINGUNO

d. Indique si los medios señalados en la pregunta anterior se encuentran regulados en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMENTO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
(X)	(...)	(...)	(X)	Leyes y regulaciones federales de los E.U.A. y del Estado de Delaware.

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(...) NO SE ENCUENTRAN REGULADOS

e. En caso la EMPRESA cuente con una página web corporativa, ¿es posible obtener las actas de las juntas de accionistas a través de dicha página?

	SÍ	NO
SOLO PARA ACCIONISTAS	(...)	(X)
PARA EL PÚBLICO EN GENERAL	(...)	(X)

(...) NO CUENTA CON PÁGINA WEB

Principio	***Cumplimiento***				
	0	***1***	***2***	***3***	***4***
3. Principio (I.C.2).- Los accionistas deben contar con la oportunidad de introducir puntos a debatir, dentro de un límite razonable, en la agenda de las Juntas Generales.					X
Los temas que se introduzcan en la agenda deben ser de interés social y propios de la competencia legal o estatutaria de la Junta. El Directorio no debe denegar esta clase de solicitudes sin comunicar al accionista un motivo razonable.					X

a. Indique si los accionistas pueden incluir puntos a tratar en la agenda mediante un mecanismo adicional al contemplado en la Ley General de Sociedades (artículo 117 para sociedades anónimas regulares y artículo 255 para sociedades anónimas abiertas).

(X) SÍ (...) NO

b. En caso la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa detalle los mecanismos alternativos.

Los Estatutos y las leyes y regulaciones federales de los E.UA. establecen el mecanismo necesario para introducir propuestas o temas por parte de los accionistas.

c. Indique si los mecanismos descritos en la pregunta anterior se encuentran regulados en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMENTO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
(.X..)	(...)	(...)	(X)	Leyes y regulaciones federales de los E.U.A.

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(...) NO SE ENCUENTRAN REGULADOS

d. Indique el número de solicitudes presentadas por los accionistas durante el ejercicio materia del presente informe para la inclusión de temas a tratar en la agenda de juntas.

NÚMERO DE SOLICITUDES		
RECIBIDAS	ACEPTADAS	RECHAZAS
- 0 -	- 0 -	- 0 -

Principio	***Cumplimiento***				
	0	*1*	*2*	*3*	*4*
4. Principio (I.C.4.i.).- El estatuto no debe imponer límites a la facultad que todo accionista con derecho a participar en las Juntas Generales pueda hacerse representar por la persona que designe.					X

a. De acuerdo con lo previsto en el artículo 122 de la Ley General de Sociedades, indique si el estatuto de la EMPRESA limita el derecho de representación, reservándolo:

(...) A FAVOR DE OTRO ACCIONISTA
(...) A FAVOR DE UN DIRECTOR
(...) A FAVOR DE UN GERENTE
(X) NO SE LIMITA EL DERECHO DE REPRESENTACIÓN

b. Indique para cada Junta realizada durante el ejercicio materia del presente informe la siguiente información:

TIPO DE JUNTA		FECHA DE JUNTA	PARTICIPACIÓN (%) SOBRE EL TOTAL DE ACCIONES CON DERECHO A VOTO	
GENERAL	ESPECIAL		A TRAVÉS DE PODERES	EJERCICIO DIRECTO
(X)	(...)	27/4/06	83.78% de las Acciones Comunes	- 0 -

c. Indique los requisitos y formalidades exigidas para que un accionista pueda representarse en una junta.

FORMALIDAD (INDIQUE SI LA EMPRESA EXIGE CARTA SIMPLE, CARTA NOTARIAL, ESCRITURA PÚBLICA U OTROS)	(IV)
ANTICIPACIÓN (NÚMERO DE DÍAS PREVIOS A LA JUNTA CON QUE DEBE PRESENTARSE EL PODER)	(V)
COSTO (INDIQUE SI EXISTE UN PAGO QUE EXIJA LA EMPRESA PARA ESTOS EFECTOS Y A CUÁNTO ASCIENDE)	NO EXISTE COSTO

(iv) De acuerdo con las leyes y regulaciones federales de los E.U.A., se exige una carta poder ("Proxy")
(v) La carta poder debe llegar con suficiente anticipación para que se pueda contar el voto. Se permite – bajo las leyes y regulaciones federales de los E.U.A.- revocar la carta poder la misma Junta entregando otra con fecha posterior o participando personalmente.

d. Indique si los requisitos y formalidades descritas en la pregunta anterior se encuentran regulados en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMENTO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
(x)	(...)	(...)	(X)	Leyes y regulaciones federales de los E.U.A.

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(...) NO SE ENCUENTRAN REGULADOS

TRATAMIENTO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Principio	*Cumplimiento*				
	0	*1*	*2*	*3*	*4*
5. Principio (II.A.1, tercer párrafo).- Es recomendable que la sociedad emisora de acciones de inversión u otros valores accionarios sin derecho a voto, ofrezca a sus tenedores la oportunidad de canjearlos por acciones ordinarias con derecho a voto o que prevean esta posibilidad al momento de su emisión.	X				

a. ¿La EMPRESA ha realizado algún proceso de canje de acciones de inversión en los últimos cinco años?
No, sin embargo, SCC realizó intercambio de Acciones del Trabajo (ahora denominadas Acciones de Inversión) en 1996.

(...) SÍ **(X) NO** (...) NO APLICA

Principio	*Cumplimiento*				
	0	*1*	*2*	*3*	*4*
6. Principio (II.B).- Se debe elegir un número suficiente de directores capaces de ejercer un juicio independiente, en asuntos donde haya potencialmente conflictos de intereses, pudiéndose, para tal efecto, tomar en consideración la participación de los accionistas carentes de control.					X
Los directores independientes son aquellos seleccionados por su prestigio profesional y que no se encuentran vinculados con la administración de la sociedad ni con los accionistas principales de la misma.					X